MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

RUC: 80010134-0

RESOLUCIÓN N° 530/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MORENO INGENIERIA – RUC 4845486 - 9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO MORENO PARA LA "CONSTRUCCIONDEUN PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE BOQUERON ESQUINA GENERAL DIAZ DEL BARRIO MARISCAL LOPEZ" DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL----------

Benjamín Aceval, 23 de julio de 2021

VISTO: El Acta de Evaluación N° 11/2021 de fecha 23 de julio de 2021, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCION denominado **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE BOQUERON ESQUINA GENERAL DIAZ DEL BARRIO MARISCAL LOPEZ"** con **ID N°400435**----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Acta de Evaluación N° 11/2021 de fecha 23 de julio de 2021 dice: "*…De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas, la única oferta presentada y, que cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases, corresponde a la firma:* ***MORENO INGENIERIA****, con una oferta de Gs. 175.614.638 (****CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO****).----*

Por lo tanto este Comité recomienda la adjudicación para la **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE BOQUERON ESQUINA GENERAL DIAZ DEL BARRIO MARISCAL LOPEZ"** *cuyo representante legal es el señor Ricardo Moreno con Cedula de Identidad N° 4845486 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 175.614.638 (****CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO****) guaraníes. Por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.*----------

"Como prueba de conformidad, firman los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas… "-

El Articulo 5. - **Las Municipalidades y su Autonomia** – de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que expresa: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.--*

El **Articulo 12.- De las Funciones Municipales** – que en el Punto2. **-En materia de infraestructura pública y servicios**– de la Ley 3.066/2010 "Orgánica Municipal" que establece como funciones de la Municipalidad:
a. *la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio,* ***incluyendo las calles,*** *avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;*
b.la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;
d. *la construcción, equipamiento y* ***mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;***----------

El Articulo 15 – **Potestades** – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: *ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.*----------

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

RUC: 80010134-0

RESOLUCIÓN N° 530/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MORENO INGENIERIA CON RUC 4845486 – 9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ING. RICARDO MORENO PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE BOQUERON ESQUINA GENERAL DIAZ DEL BARRIO MARISCAL LOPEZ" DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL----------

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que en el inciso b) establece que el intendente podrá: *promulgar las Ordenanza y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.----------*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente**- del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.----------*

El Artículo 51 – **Deberes y Atribuciones del Intendente** – de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones, **contratar obras y servicios**, llamar a licitación o concurso de ofertas, y **realizar adjudicaciones.**----------*

El Art. 211 - de Iniciativa Contractual – de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", que transcripta expresa: *"todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".-------*

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar a la firma Moreno Ingeniería con RUC 4845486 – 9, representado por el Señor Ricardo Moreno para la "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE BOQUERON ESQUINA GENERAL DIAZ DEL BARRIO MARISCAL LÓPEZ" de Benjamín Aceval por un monto total de 175.614.638 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO**) guaraníes con IVA y gastos financieros y administrativos, materiales, mano de obras, maquinarias y equipos necesarios para su ejecución y todo tipo de gastos directos o indirectos derivados de su ejecución incluidos.----------

Art. 2°) El anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Convocar a la empresa adjudicada para la firma del contrato correspondiente.----------

Art. 4°) Comuniquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal